

PRÁCTICAS-JOVEN – CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 05/8.2.4.2/2015/00004

D.E.C.A.

8.2.4.2 Ayudas al Empleo para la Contratación de Jóvenes

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo	
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 16/03/2015 , de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del programa: Prácticas-Joven, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015. [2015/3876]	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones a la contratación en prácticas de jóvenes trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha.	
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/empleo/ayudas-en-materia-de-empleo/autonomica/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas-convocatoria-2018/	
COSTE DE LA OPERACIÓN	1.850.000 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS 454 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (232 hombres y 222 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Las empresas ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, y las entidades sin ánimo de lucro que tengan el domicilio del centro de trabajo en el que se realiza la contratación en Castilla-La Mancha.	
PERSONAS DESTINATARIAS	<p>a) Jóvenes menores de 30 años, o menores de 35 años si tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que, con anterioridad al inicio de la relación laboral se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Jóvenes inscritos en el fichero del SNGJ con fecha anterior al inicio de la relación laboral.</p> <p>Ambos colectivos deberán estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o de certificado de profesionalidad.</p>	
FORMA DE PAGO	El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, del alta en seguridad social del trabajador contratado en la empresa y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en la orden.	

PRÁCTICAS-JOVEN – CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 05/8.2.4.2/2015/00004

D.E.C.A.

8.2.4.2 Ayudas al Empleo para la Contratación de Jóvenes

<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se establece una cuantía de 4.200 euros por cada contratación subvencionable que se celebre a tiempo completo. 2. Esta cuantía se incrementará en 600 euros, si el trabajador contratado pertenece a alguno de los siguientes colectivos: <ol style="list-style-type: none"> a) Jóvenes inscritos en el fichero de Castilla-La Mancha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. b) Mujeres que realicen una actividad con menor índice de empleo femenino, entendiéndose como tales, todas las profesiones u oficios de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, excepto en aquellas que figuren relacionadas en el Anexo de la Orden de 16 de septiembre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. c) Trabajadores del ámbito de sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, y de forma prioritaria en los sectores y subsectores con mayor potencial de especialización de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Castilla la Mancha RIS 3, conforme se relacionan en el anexo V. d) Trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. 3. La cuantía referida a la contratación a tiempo completo será minorada, cuando la contratación se realice a tiempo parcial, de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes, se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el DOCM, hasta el 10 de diciembre de 2015</p> <p>Las solicitudes se presentaran únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la JCCM (http://www.jccm.es)</p>
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de octubre de 2017</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. Solicitud de ayuda destinada a crear oportunidades de inserción por la contratación en prácticas en Castilla-La Mancha “PRÁCTICAS JÓVEN”. - Declaraciones responsables que se incluyen en los formularios de solicitud. - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso. - Contrato de trabajo celebrado por escrito, en el que figure una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE en un porcentaje máximo del 91,98% sobre los costes totales de la misma. - Acreditación del grado de discapacidad, en su caso. - Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedor de que la ayuda solicitada está cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE (Anexo II)